N° de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N° de Estudio Previo**	212
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	18-11-2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.006 Comercio y Distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	12100000- Ingresos corrientes libre destinación	2026000586
CONCEPTO DEL GASTO	Comercio y Distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. FUENTE: 12100000- Ingresos corrientes libre destinación			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CODIGO UNSPSC: 53101602 – 53101604 – 53101502 – 53101504 – 53111601 - 53111602			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A			
INDICADOR DE RESULTADO	N/A			
META DE PRODUCTO	N/A			
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A			
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACIÓN)				
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: _X_ - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __X - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel

SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _X__ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _X__ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _X__ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _X__ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la Planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la Planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración Municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la Planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

La constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Que el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. En el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la Constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al Ejecutivo Municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales.

Que mediante el Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 reguló el suministro de calzado y vestido de labor para los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Que la ley 70 de 1988, reglamentada por el decreto 1978 de 1989, establece en su artículo 5 que la dotación de calzado y vestido son "las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios de acuerdo con el medio ambiente en donde realicen sus actividades".

Así mismo, el artículo 1º de la ley 70 de 1988, establece una serie de requisitos para poder acceder al beneficio de la dotación, los cuales se disgregan así: a. el trabajador debe tener vinculación permanente mediante una relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, b. el empleado debe encontrarse al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como de las entidades territoriales, c. el servidor público debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, d. el trabajador deberá utilizar la dotación en el ejercicio de las funciones, so pena de perder el derecho a recibirla en el periodo siguiente; así las cosas, los funcionarios tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

En consecuencia, para la administración municipal se configura la obligación legal imperativa de garantizar la entrega oportuna de estos elementos, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de seleccionar al contratista idóneo que realice el suministro de la dotación requerida. Con esta adquisición no solo se da estricto cumplimiento al marco normativo de los empleados del Estado, sino que también se contribuye directamente al bienestar laboral de los funcionarios, garantizando que dispongan de las prendas de vestir y el calzado técnico adecuado para ejecutar sus labores administrativas y operativas de manera digna, eficiente, eficaz y segura.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO [4]	**COMPRA DE DOTACIÓN, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL – HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en la invitación pública y su anexo técnico. 4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato. 5. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna. 6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad. 8. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 9. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso. 10. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. 12. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.

13. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **Obligaciones específicas:** En el desarrollo de sus actividades, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos
2. Garantizar que los, elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
3. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Teruel, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
4. Garantizar que cada uno de los productos a entregar, estén debidamente sellados y empacados.
5. Cumplir con el objeto del contrato e invertir los recursos girados por El Municipio en las actividades estrictamente descritas en el presente estudio previo.
6. Prestar en el plazo y sitio el suministro de las dotaciones del municipio de Teruel, departamento del Huila, libre de cualquier gravamen.
7. Garantizar que los servicios sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

	1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Municipio de Teruel – Huila y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Teruel Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenidas en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GEES), versión 2 del 24 de junio de 2022, el Municipio de Teruel, Huila, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, procede a realizar el análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación.

Este análisis se efectúa de manera proporcional al valor y la complejidad del proceso, la naturaleza del servicio requerido, el tipo de contrato y los riesgos identificados, considerando las condiciones del mercado y las características técnicas de las actividades que se pretenden contratar, con el propósito de contar con elementos suficientes para estructurar el proceso, determinar las condiciones de participación y establecer el presupuesto oficial.

En tal sentido, el Municipio realiza el análisis del sector desde las siguientes perspectivas:

A. Aspectos generales del mercado.
B. Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda.
C. Estudio de la oferta.
D. Estudio del mercado – Presupuesto oficial.

- **SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.**
- **DIVISIÓN 47: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.**
- **GRUPO 477: COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.**
- **CLASE 4771: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**

A. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El estudio del sector correspondiente al presente proceso de contratación se enmarca en la rama económica de la SECCIÓN G – COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, particularmente en las actividades relacionadas con el comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, comprendidas en la DIVISIÓN 47, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. Como referencia se considera la actividad económica identificada bajo el código 4771 – COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, dentro del contexto general de las actividades comerciales destinadas al suministro de vestuario y bienes de uso personal.

El comercio de prendas de vestir constituye una actividad relevante dentro del sector terciario de la economía, debido a su participación en la

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel

distribución y comercialización de bienes destinados a satisfacer necesidades de consumo personal, empresarial e institucional. Su dinámica comprende la oferta de diferentes tipos de vestuario, uniformes, prendas de uso laboral y accesorios, cuya comercialización se desarrolla a través de establecimientos especializados, almacenes, distribuidores y demás agentes económicos que intervienen en la cadena de suministro.

Desde el punto de vista de su estructura económica, este sector se caracteriza por la participación de establecimientos comerciales, microempresas, pequeñas y medianas empresas, distribuidores y comerciantes dedicados a la comercialización de prendas de vestir y accesorios. Estos agentes desarrollan sus actividades en mercados que presentan diferentes niveles de especialización, dependiendo de las características de los productos, la calidad de los materiales, los diseños, las tallas, las condiciones de comercialización y la capacidad de abastecimiento.

En el ámbito de la comercialización de vestuario, existe una demanda asociada al suministro de prendas para uso cotidiano, formal, institucional y laboral, cuyas características varían de acuerdo con las necesidades de los compradores y la finalidad de utilización. Este segmento comprende productos que requieren considerar aspectos como la calidad de las telas, la confección, los acabados, la presentación, la comodidad, la resistencia y la disponibilidad de tallas, factores que inciden directamente en las condiciones de calidad y precio de los bienes ofrecidos en el mercado.

En cuanto al comportamiento de la oferta, el mercado se encuentra conformado por agentes económicos que participan en la comercialización de prendas de vestir, tanto de fabricación nacional como importadas. La capacidad de respuesta de estos agentes está determinada por factores como la disponibilidad de inventarios, la variedad de referencias, la calidad de los materiales, la capacidad de suministro, la cobertura geográfica y las condiciones logísticas de entrega. En consecuencia, existe diversidad de participantes que pueden atender requerimientos de adquisición de vestuario y dotaciones institucionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas y comerciales establecidas.

Por su parte, la demanda de este sector proviene de hogares, empresas privadas, establecimientos comerciales y entidades públicas que requieren adquirir prendas de vestir para diferentes finalidades. En el ámbito institucional, las entidades estatales representan agentes de demanda mediante la adquisición de dotaciones destinadas a sus servidores públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las necesidades propias del funcionamiento administrativo.

En el contexto territorial, la comercialización de prendas de vestir y dotaciones institucionales presenta condiciones particulares relacionadas con la disponibilidad de establecimientos especializados, la variedad de productos ofrecidos, la existencia de proveedores regionales y la capacidad de distribución desde otros centros comerciales. Estos factores inciden en las alternativas de abastecimiento, los tiempos de entrega y la conformación de los precios, especialmente cuando se requieren diferentes referencias, tallas y características específicas para atender las necesidades de los funcionarios.

Desde la perspectiva económica, los precios de las prendas de vestir y del calzado pueden presentar variaciones dependiendo de factores como la calidad de los materiales, los procesos de fabricación, los diseños, las marcas, las tallas, las condiciones de abastecimiento, los costos de transporte y los canales de comercialización. Por esta razón, el análisis de las condiciones del mercado debe considerar las características particulares de los bienes requeridos y las alternativas disponibles, con el propósito de establecer valores acordes con los precios comerciales y las condiciones de suministro.

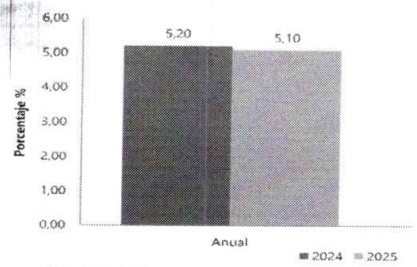
En consecuencia, el mercado de comercialización de prendas de vestir y calzado presenta diferentes alternativas de oferta y abastecimiento que permiten atender las necesidades institucionales. Para el Municipio de Teruel, el análisis de este sector constituye un elemento necesario para identificar las condiciones comerciales, la disponibilidad de proveedores y los factores económicos que inciden en el suministro de los bienes requeridos, así como para establecer parámetros que permitan determinar el presupuesto oficial bajo criterios de economía, calidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

CONTEXTO NACIONAL

Variación anual Índice de precios al consumidor IPC

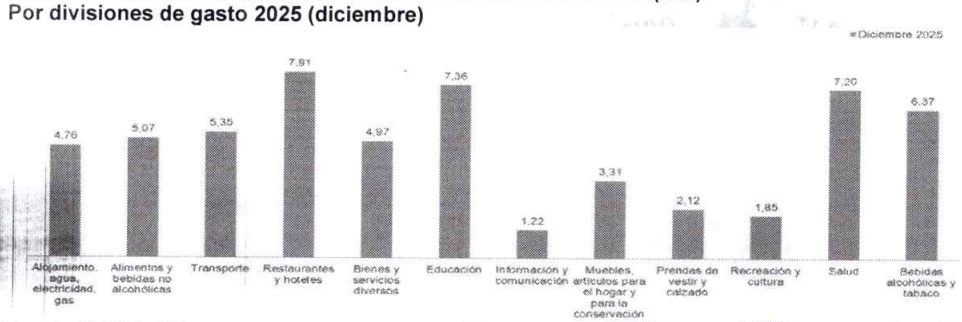
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2024 – 2025



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 2. **Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (diciembre)**



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der)

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Tabla 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,38	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,78	1,46
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Tabla 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Tabla 3. Estructura canasta IPC
Total, nacional
Diciembre 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual
Servicios (S)	33	57,46	6,42
No durables (ND)	29	32,44	4,10
Semidurables (SD)	11	5,19	1,83
Durables (D)	11	4,92	0,47
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 5. **Construcción**
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

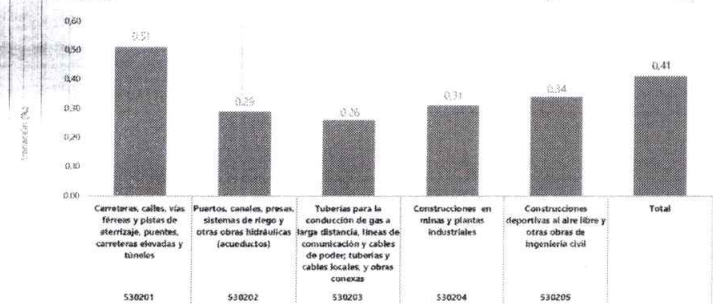
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr} / 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. 3 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Índice de costos de la construcción de obras civiles (icociv) junio 2026
El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total, nacional
Junio 2026



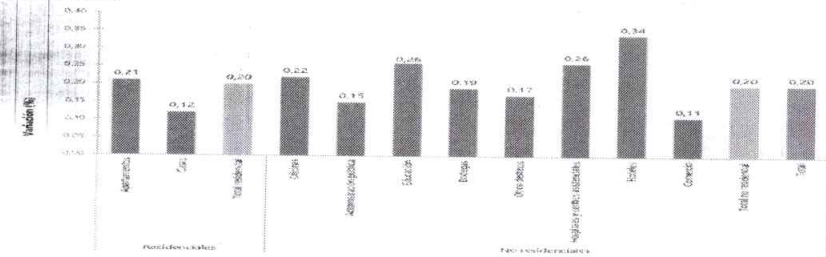
Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) Junio 2026
El ICOCED incluye dentro de la medición, resultados para dos clases CPC V 2.0 AC1 (edificaciones residenciales y no residenciales), diez destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos, así como para siete sistemas constructivos, seis capítulos constructivos y seis subcapítulos constructivos, asociados a su capítulo constructivo correspondiente. Igualmente, permite descomponer la variación de la clase CPC de Edificaciones residenciales en vivienda VIS y no VIS.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,20%, en comparación con mayo de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales y la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicaron igual al promedio nacional (0,20%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Hoteles (0,34%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Educación (0,26% cada uno), Oficinas (0,22%) y Apartamentos (0,21%). Por otra parte, los destinos: Bodegas (0,19%), Otros destinos (0,17%), Administración pública (0,15%), Casas (0,12%) y Comercio (0,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 4. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
Total, ICOCED
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Tabla 6. **ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.**
Índice Total
Junio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,21	0,12
	Casas	9,03	0,12	0,01
Total edificios residenciales			**0,20**	**0,13**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,19	0,01
	Comercio	9,27	0,11	0,01
	Oficinas	5,38	0,22	0,01
	Administración pública	1,05	0,15	0,00
	Educación	6,47	0,26	0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,26	0,01
	Hoteles	1,74	0,34	0,01
	Otros destinos	4,70	0,17	0,01
Total edificios no residenciales			**0,20**	**0,07**
Total nacional ICOCED			**0,20**	**0,20**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 7. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
1. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 8. Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 9. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

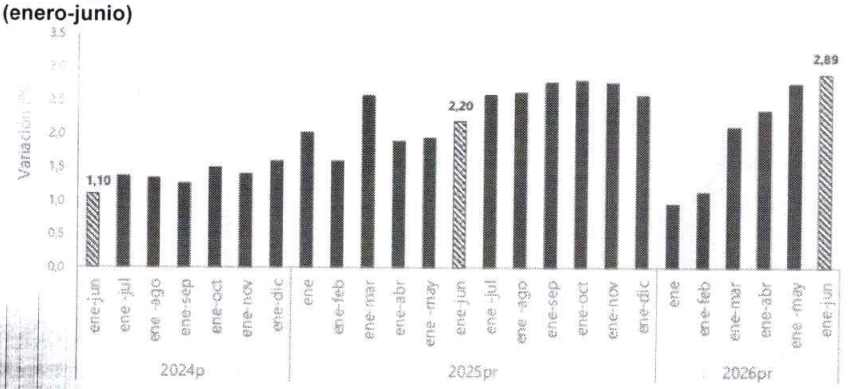
Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
3. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN COLOMBIA

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico)

Gráfico 5. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr
(enero-junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información, serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Producto **Interno Bruto por Departamento**

Resultados a precios corrientes

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 10. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

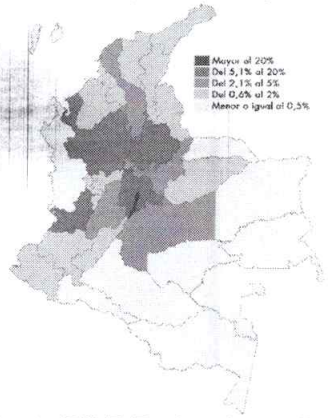
Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Participación **a precios corrientes**

Para 2025[pr], Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

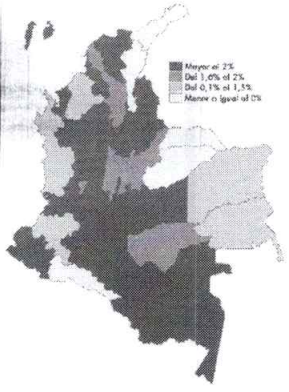
Gráfico 6. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP). [pr]preliminar

Tasas de crecimiento en volumen

Gráfico 7. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen
2025[pr]



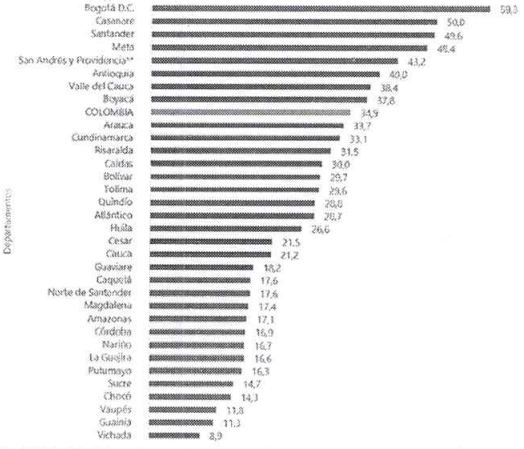
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP). [pr]preliminar

El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025[pr] con respecto al 2024[p]. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%. Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolívar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2025[pr], el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá

Gráfico 8. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.
** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
[pr]preliminar

CONTEXTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Para la vigencia 2025[pr], el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento del Huila, medido a precios constantes de 2015, se ubicó en aproximadamente $15,747 billones, registrando un crecimiento del 2,68 % frente a la vigencia 2024[pr], cuando alcanzó un valor de $15,336 billones.

Este comportamiento refleja una dinámica positiva de la economía departamental y evidencia una recuperación y expansión moderada de la actividad productiva. El incremento del PIB representa aproximadamente $411 mil millones adicionales en términos reales, resultado que permite identificar un crecimiento general de la producción de bienes y servicios en el departamento durante la vigencia analizada.

Para la vigencia 2025 preliminar, las actividades económicas que registraron el mayor valor agregado dentro de la economía del departamento del Huila fueron la administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con $3.412 miles de millones; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con $2.881 miles de millones; y el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con $2.829 miles de millones. Asimismo, se destacaron las actividades inmobiliarias, con $901 miles de millones, y el sector de la construcción, con $887 miles de millones.

Lo anterior evidencia la importancia de los sectores de servicios, comercio y administración pública dentro de la estructura económica del departamento, así como la relevancia del sector agropecuario, en el cual se destacan actividades representativas para el Huila como el cultivo de café, arroz y otros productos agrícolas, además de la actividad ganadera.

El comportamiento positivo de la economía huilense estuvo impulsado también por sectores como las actividades profesionales, científicas y técnicas, y los servicios administrativos, que presentaron un crecimiento importante; de igual manera, las actividades relacionadas actividades financieras y de seguros, registraron resultados favorables. Otros sectores, como las industrias manufactureras, la construcción y las actividades inmobiliarias, también contribuyeron al crecimiento de la producción departamental, fortaleciendo la diversidad de las actividades económicas que generan valor agregado en el Huila.

No obstante, pese al crecimiento general registrado en el Producto Interno Bruto, algunas actividades económicas presentaron variaciones negativas durante 2025[pr]. Entre estas se encuentra la explotación de minas y canteras, que registró una disminución frente a la vigencia anterior, así como las actividades relacionadas con la administración pública, defensa, educación y salud, las cuales evidenciaron una reducción en su

participación en términos de valor agregado. En este sentido, el comportamiento económico del departamento presenta resultados diferenciados entre los distintos sectores productivos.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Huila: valor agregado según actividad económica
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Serie 2015 - 2025pr
Miles de millones de pesos

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024p	2025pr
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y	2.112	2.266	2.275	2.319	2.368	2.425	2.461	2.540	2.610	2.803	2.881
	B	Explotación de minas y canteras	1.015	906	844	835	824	787	756	706	671	621	569
	C	Industrias manufactureras	485	483	484	495	500	490	516	531	532	520	554
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y ai	533	535	554	581	603	589	618	616	625	633	636
	F	Construcción	2.132	1.741	1.280	1.167	1.162	847	954	924	850	876	887
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; repa	2.198	2.247	2.263	2.309	2.378	2.112	2.459	2.771	2.705	2.731	2.829
	J	Información y comunicaciones	335	328	326	344	345	332	375	412	416	414	414
	K	Actividades financieras y de seguros	355	364	383	397	420	430	445	463	496	501	512
	L	Actividades inmobiliarias	717	760	781	810	829	840	860	870	879	895	901
	M + N	Actividades profesionales, científicas y té	588	573	582	588	605	589	645	676	689	684	692
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes (	2.285	2.355	2.422	2.522	2.668	2.702	2.943	2.963	3.127	3.269	3.412
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento	311	329	324	330	367	319	425	549	608	653	729
B.1b		**Valor agregado bruto**	**13.065**	**12.893**	**12.466**	**12.610**	**12.967**	**12.296**	**13.300**	**13.816**	**13.957**	**14.365**	**14.754**
D.21-D.31		Impuestos	740	743	747	761	788	749	869	1.002	973	979	1.000
B.1b		**PIB DEPARTAMENTAL**	**13.805**	**13.636**	**13.212**	**13.369**	**13.754**	**13.044**	**14.164**	**14.807**	**14.921**	**15.336**	**15.747**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
Actualizado el 3 de julio de 2026

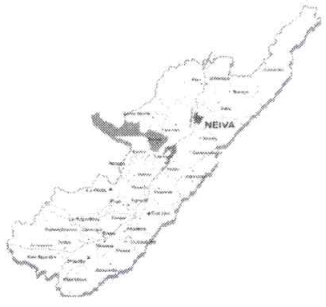
CONTEXTO MUNICIPAL

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.

La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal actualizadas, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.



La modalidad de contrato de contrato de prestación de servicios se convierte así en una herramienta estratégica para:

- Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.

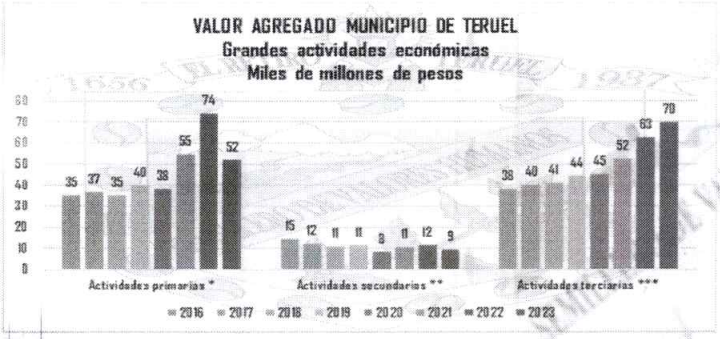
- Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

- Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.
- Actividades de industrias manufactureras y construcción.
- Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Teruel de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



El **Valor Agregado por Municipio – Base 2015**, correspondiente al año **2024**^{p}, del municipio de Teruel registró un **valor agregado total de $148 mil millones**, lo que representa una participación aproximada del **0,5 % en el valor agregado total del departamento del Huila.**

Al analizar la estructura económica del municipio, se observa que las **actividades terciarias** presentan la mayor participación, con un valor de **$74 mil millones**, seguidas de las **actividades primarias**, que alcanzaron **$63 mil millones**. Por su parte, las **actividades secundarias** registraron un valor de **$11 mil millones**.

Lo anterior evidencia que la economía del municipio de Teruel se encuentra sustentada principalmente en las actividades relacionadas con el **sector servicios, comercio y actividades agropecuarias**, mientras que las actividades asociadas con la **transformación e industrialización de materias primas** presentan una menor participación dentro de la generación de valor agregado municipal.

En este sentido, los resultados permiten identificar la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades productivas del municipio, especialmente mediante estrategias orientadas a la **generación de valor agregado en el sector agropecuario**, el fortalecimiento de la **agroindustria**, la transformación de productos locales y el impulso a iniciativas comerciales y empresariales.

Asimismo, la participación de Teruel del **0,5 % en el valor agregado departamental** refleja una economía de menor tamaño frente a los principales municipios del Huila. No obstante, esta situación representa una oportunidad para orientar las políticas y estrategias de desarrollo económico hacia el aprovechamiento de las potencialidades productivas y rurales del territorio, buscando incrementar la competitividad, generar nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones económicas de la población.

La estructura económica de Teruel para la vigencia 2024 muestra una importante dependencia de las actividades terciarias y primarias, por lo cual

resulta estratégico promover acciones que permitan fortalecer la transformación de la producción local y diversificar la economía municipal, contribuyendo así a una mayor generación de riqueza y desarrollo sostenible en el territorio.

Valor Agregado por municipio - Base 2015

Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas
Año 2024*
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

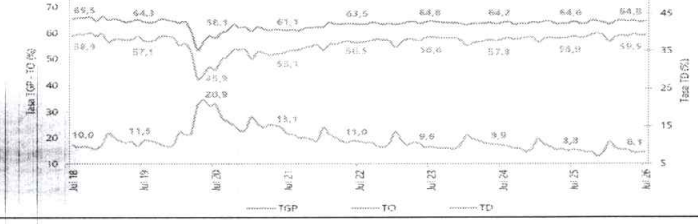
Código Municipio	Municipio	Actividades primarias *	Actividades secundarias **	Actividades terciarias ***	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental
41001	Neiva	1.013	1.115	7.345	9.473	34,1
41551	Pitalito	769	239	2.113	3.142	11,3
41298	Garzón	586	107	726	1.418	5,1
41524	Palermo	432	417	361	1.211	4,4
41396	La Plata	468	86	569	1.124	4,0
41306	Gigante	281	71	535	947	3,4
41885	Yaguará	185	56	606	847	3,0
41016	Aipe	467	35	207	709	2,5
41132	Campoalegre	242	69	351	662	2,4
41615	Rivera	254	73	334	661	2,4
41668	San Agustín	290	50	317	658	2,4
41006	Acevedo	352	47	225	625	2,2
41359	Isnos	259	39	210	507	1,8
41770	Suaza	258	38	208	504	1,8
41020	Algeciras	181	33	215	429	1,5
41807	Timaná	131	28	208	367	1,3
41799	Tello	184	26	132	342	1,2
41548	Pital	160	23	125	309	1,1
41791	Tarqui	139	23	141	303	1,1
41319	Guadalupe	122	23	152	297	1,1
41676	Santa María	167	21	93	282	1,0
41530	Palestina	162	20	82	264	0,9
41797	Tesalia	117	15	109	240	0,9
41378	La Argentina	101	18	113	232	0,8
41206	Colombia	141	17	67	226	0,8
41357	Íquira	101	15	89	205	0,7
41872	Villavieja	113	14	74	201	0,7
41660	Saladoblanco	88	15	97	200	0,7
41013	Agrado	83	15	94	191	0,7
41503	Oporapa	84	15	91	190	0,7
41518	Paicol	120	9	57	186	0,7
41078	Baraya	80	13	74	166	0,6
41483	Nátaga	38	12	53	163	0,6
41349	Hobo	51	11	88	150	0,5
41801	Teruel	63	11	74	148	0,5
41026	Altamira	78	11	54	142	0,5
41244	Elías	46	7	40	95	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
*provisional
Nota 1: las actividades comprenden la siguiente desagregación:
* Incluye las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras
** Incluye las actividades de industrias manufactureras y construcción
*** Incluye las actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los Bajirá, en el departamento del Chocó.
Actualizado el 03 de julio de 2026

TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 9. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 11. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles. 4 A.C. (2022).
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. Este documento se puede consultar https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 12. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribucion % 2026	Variacion absoluta	Contribucion en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

SALARIO **MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

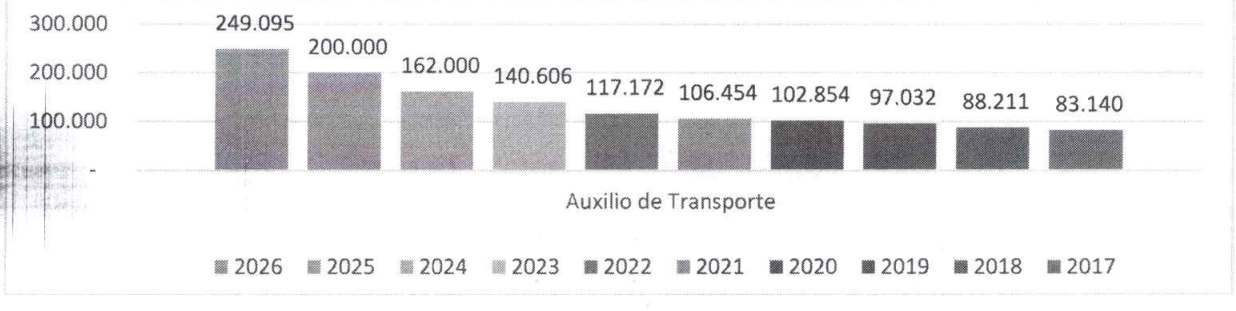
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.013.188 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Gráfico 10. Histórico de salario mínimo



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en el gráfico.

Gráfico 11. Auxilio de transporte



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $165.955 en los últimos diez años:

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025.

A. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA**

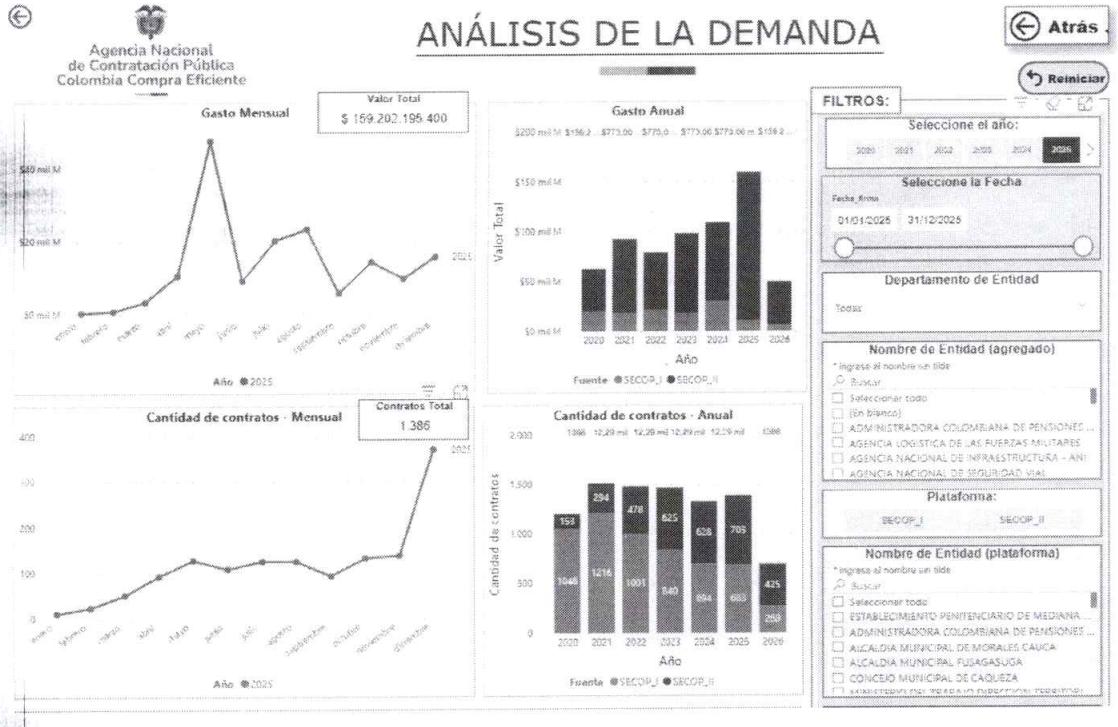
Para la estructuración del presente proceso contractual, se realizó el análisis del comportamiento de la contratación pública asociada a la familia 5310 – Ropa y 5311 – Calzado y, particularmente, a las clases 531015 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos, 531016 – Faldas y blusas, y 531116 – Zapatos, tomando como fuente de información el Simulador de Colombia Compra Eficiente.

La consulta tuvo como propósito identificar los antecedentes de contratación, analizar el comportamiento de la demanda y reconocer las tendencias del mercado público relacionadas con las actividades de adquisición de prendas de vestir, calzado y suministros de confección.

La información obtenida constituye un referente para la identificación de procesos contractuales similares y el análisis de la demanda, como insumo para la estructuración del presente estudio del sector, de acuerdo con las necesidades y características técnicas de las intervenciones requeridas por la entidad.

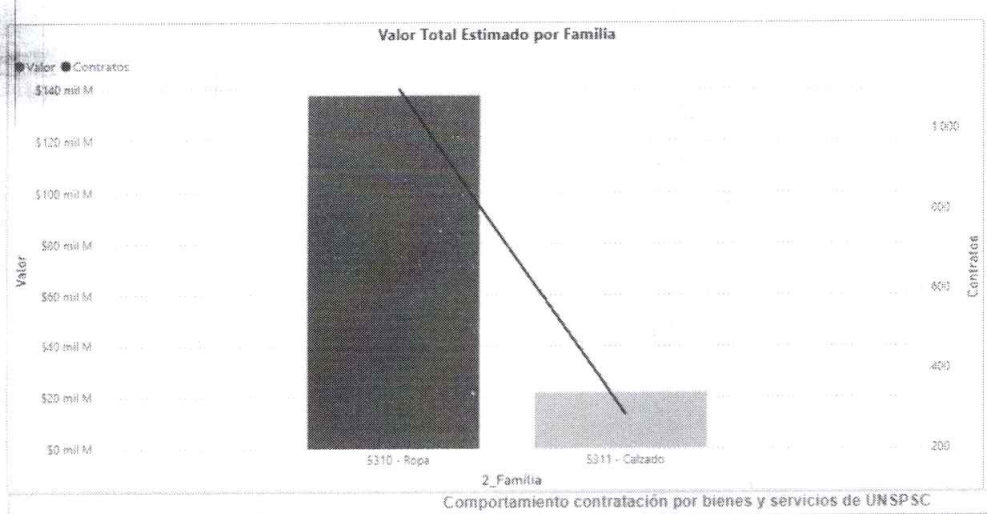
En cuanto al comportamiento mensual durante la vigencia 2025, se observa una dinámica variable tanto en el valor de la contratación como en la cantidad de contratos registrados. En términos de valor, se destaca el mes de mayo, que presenta el mayor nivel de gasto del periodo, con un incremento significativo frente a los demás meses, superando los $40 mil millones. También sobresalen los meses de julio y agosto, que registran los siguientes mayores valores de contratación. Durante los meses restantes se presentan fluctuaciones, con niveles de contratación inferiores a los registrados en dichos periodos, siendo enero y febrero los de menor gasto. Por su parte, en cuanto a la cantidad de contratos, los mayores registros se presentan en diciembre con 376 contratos, seguidos por el periodo entre mayo y noviembre con un comportamiento estable, mientras que enero registra la menor actividad contractual. Este comportamiento evidencia una distribución variable de la demanda pública a lo largo del año, con concentraciones importantes en determinados meses.

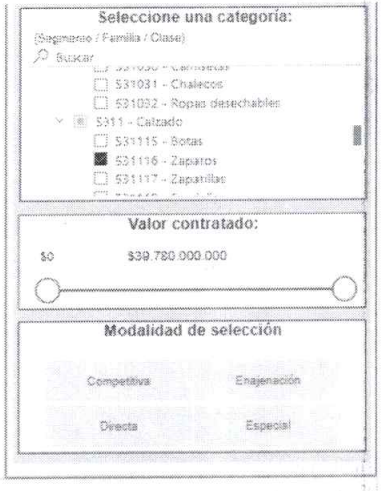
Para la vigencia 2025, de acuerdo con los filtros aplicados en el Simulador de Colombia Compra Eficiente, con cobertura nacional, se identificaron 1.386 contratos, por un valor total de $159.202.195.400, asociados a las familias UNSPSC 5310 y 5311. Estos resultados permiten dimensionar la participación de esta categoría en el mercado de contratación pública y reconocer la existencia de demanda institucional relacionada con actividades de adquisición de vestuario y calzado.



Respecto al comportamiento de la contratación en la vigencia 2025, la información del simulador permite observar la distribución de la contratación

tanto en número de contratos como en valor contratado, diferenciando los registros correspondientes a las plataformas SECOP I y SECOP II. Para la vigencia 2025 se registra un total de 1.386 contratos (703 en SECOP II y 683 en SECOP I), lo que permite identificar una actividad contractual significativa dentro de la categoría seleccionada. La información obtenida constituye un referente para examinar el volumen de la demanda y la participación de las entidades estatales en este segmento del mercado.

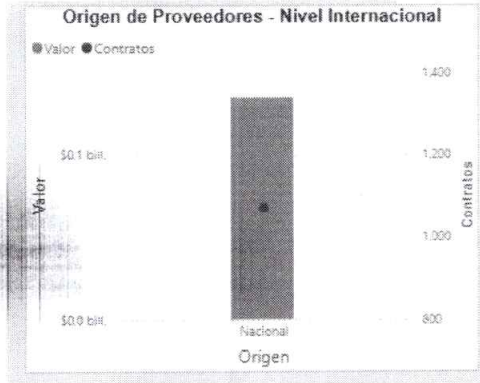


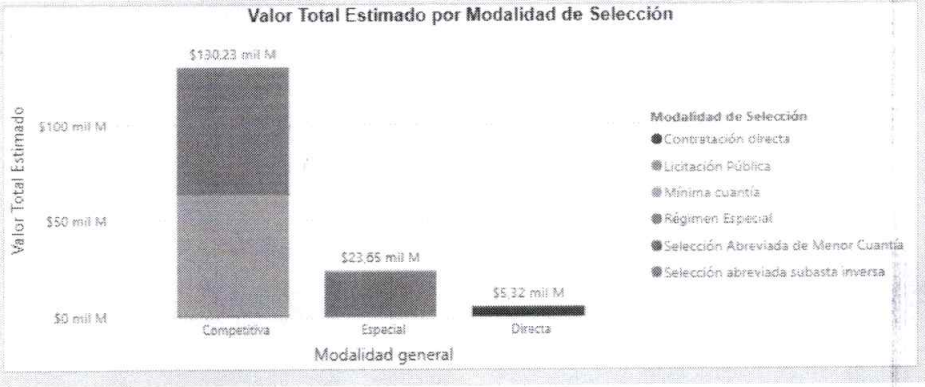


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	1099	$137.434.392.921	86,33%	1099	$137.434.392.921	86,33%
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	458	$91.243.297.135	57,31%	458	$91.243.297.135	57,31%
531016 - Faldas y blusas	641	$46.191.095.786	29,01%	641	$46.191.095.786	29,01%
5311 - Calzado	287	$21.767.802.479	13,67%	287	$21.767.802.479	13,67%
531116 - Zapatos	287	$21.767.802.479	13,67%	287	$21.767.802.479	13,67%
Total	1386	$159.202.195.400	100,00%	1386	$159.202.195.400	100,00%

De acuerdo con la información presentada en el Simulador de Colombia Compra Eficiente, la familia 5310 – Ropa concentra el 86,33 % del valor de contratación identificado, con $137.434.392.921, correspondientes a 1.099 contratos durante la vigencia 2025. Dentro de esta familia, la clase 531015 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos representa el 57,31 % ($91.243.297.135 y 458 contratos) y la clase 531016 – Faldas y blusas representa el 29,01 % ($46.191.095.786 y 641 contratos). Por su parte, la familia 5311 – Calzado y su clase 531116 – Zapatos representan el 13,67 % del total de la contratación analizada, con $21.767.802.479 y 287 contratos. Esta concentración permite establecer la distribución de los registros considerados dentro del universo de información consultado.





La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

En cuanto al valor contratado según la modalidad de selección, se observa que la modalidad competitiva presenta la mayor participación, con un valor aproximado de $130,23 mil millones, seguida de la modalidad de régimen especial, con cerca de $23,65 mil millones, y la contratación directa, con aproximadamente $5,32 mil millones. Dentro de la modalidad competitiva se encuentran mecanismos como la selección abreviada por subasta inversa, la mínima cuantía, la selección abreviada de menor cuantía y la licitación pública. Esta distribución evidencia una participación ampliamente predominante de los mecanismos competitivos en la contratación pública correspondiente a la categoría analizada. Asimismo, con respecto al origen de los proveedores a nivel internacional, la totalidad de los contratos y del valor contratado corresponde a proveedores de origen Nacional.

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Teruel:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IMC No.028 DE 2025	$6.993.333	15 Días	COMPRA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL - HUILA	Mínima Cuantía
IMC No. 021 DE 2024	$7.006.662	15 Días	COMPRA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL - HUILA	Mínima Cuantía
IMC No. 025 DE 2023	$3.562.664	15 Días	COMPRA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL — HUILA	Mínima Cuantía
IMC No. 018 DE 2022	$6.580.000	15 Días	COMPRA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL — HUILA	Mínima Cuantía

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el comercio de equipos de cómputo.
Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IMC N°021 DE 2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TERUEL	$7.006.662,00	15 (Días)	COMPRA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL - HUILA	Mínima cuantía
MC-014-2025	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE	$18.306.270,00	8 (Días)	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2025 PARA EMPLEADOS DE PLANTA DEL MCPIO DE AIPE (H).	Mínima cuantía
IPMC-014-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO	$7.562.000,00	15 (Días)	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL HOBO-HUILA, VIGENCIA 2024."	Mínima cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Teruel y otras Entidades a nivel nacional durante la vigencia 2025 relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, como lo es la selección abreviada subasta inversa, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

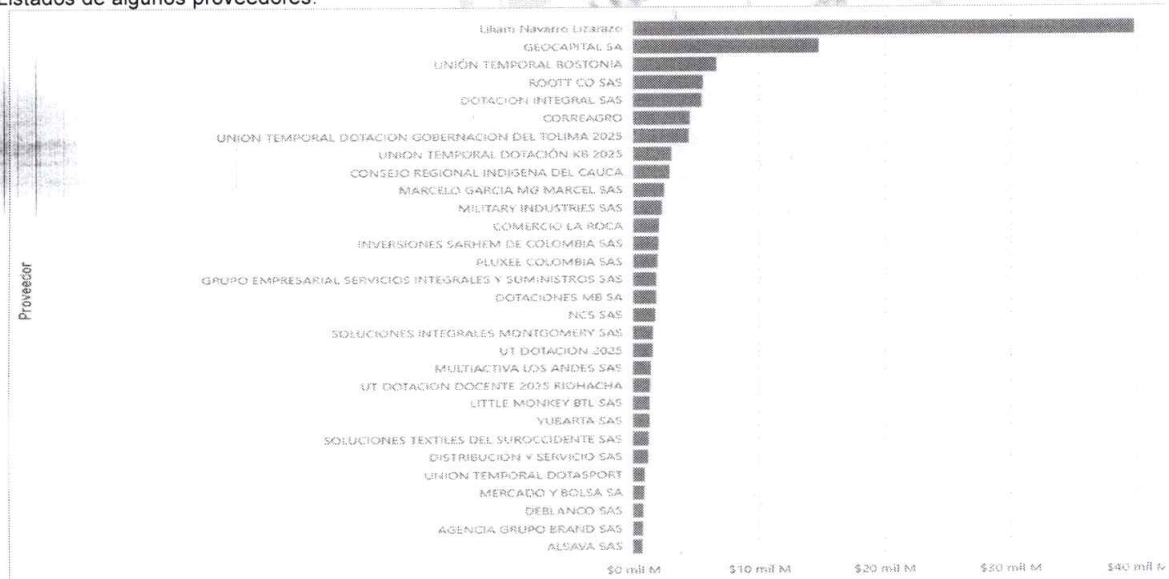
De acuerdo con la información consultada en el Simulador de Colombia Compra Eficiente, para la vigencia 2025 se identifican 937 proveedores, asociados a un total de 1.386 contratos, por un valor de contratación de $159,2 mil millones ($159.202.195.400), correspondientes a las familias UNSPSC 5310 (Ropa) y 5311 (Calzado), con cobertura nacional.

La información evidencia la participación de una pluralidad de proveedores en el mercado de contratación pública, entre los cuales se encuentran sociedades comerciales, uniones temporales, empresas especializadas en confección y calzado, distribuidores y diferentes organizaciones empresariales que participan en la ejecución de actividades relacionadas con la provisión de prendas de vestir, uniformes y calzado. De igual manera, la gráfica permite observar diferencias en los valores contratados y en el número de contratos por proveedor, lo que refleja distintos niveles de participación y capacidad de contratación dentro del mercado analizado.



Estos resultados permiten identificar la existencia de una oferta diversificada de proveedores que participan en la contratación pública asociada a la categoría seleccionada, constituyendo un referente para analizar la concurrencia de agentes económicos, la disponibilidad de potenciales oferentes y las condiciones de competencia del mercado. En consecuencia, esta información sirve como insumo para la estructuración del proceso contractual y para valorar la capacidad de respuesta de los posibles participantes frente a las necesidades de contratación de la entidad.

Listados de algunos proveedores:



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	DOTACIÓN PARA HOMBRE		
1	CAMIBUSO PARA HOMBRE 100% ALGODÓN, SILUETA SEMIRECTA, CUELLO, PECHERA DE TRES BOTONES Y CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
2	CAMISA MANGA LARGA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA RECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
3	CAMISA MANGA CORTA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
4	PANTALÓN DRIL TIPO CALLE 100% ALGODÓN SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
5	JEAN BOTA SEMIRECTA EN TELA ÍNDIGO 13 ONZAS, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS TRASEROS, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, PRETINA CLÁSICA CON PASADORES, CREMALLERA METÁLICA Y BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. SEGÚN TALLA INDICADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
6	PAR DE ZAPATOS SEMIFORMALES O DEPORTIVOS, HECHOS EN MATERIAL DE CALIDAD, SEGÚN DISEÑOS, COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	PAR	1
7	PAR DE ZAPATOS FORMALES O EJECUTIVOS EN CUERO, SUELA DE CAUCHO, CON CORDONES O LISOS SIN CORDONES, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR (DISPONIBILIDAD DE TALLAS ENTRE 38 A 42)	PAR	2
	DOTACIÓN PARA MUJER		

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

1	CAMIBUSO PARA DAMA 100% ALGODÓN, SILUETA SEMIRECTA, CUELLO, PECHERA DE TRES BOTONES CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
2	CAMISA MANGA LARGA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA SEMIRECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
3	CAMISA MANGA 3/4 DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA SEMIRECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
4	PANTALÓN DRIL LICRADO PARA DAMA 100% ALGODÓN CON PRETINA ANCHA, BOLSILLOS AL FRENTE DIAGONALES CON SERVICIO Y POSTERIORES EN IMITACIÓN, EN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
5	JEAN BOTA SEMIRECTA EN TELA ÍNDIGO 13 ONZAS, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL OSCURO, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, PRETINA CLÁSICA CON PASADORES, CREMALLERA METÁLICA Y BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO.SEGÚN TALLA INDICADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
6	FALDA EJECUTIVA TIRO MEDIO, TELA LICRADA 100% ALGODÓN, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2
7	PAR DE ZAPATOS EJECUTIVOS DE CUERO, TACON ANCHO, ALTURA DE 3 A 4 CMS Ó ZAPATOS SEMIFORMALES PLANOS, DISPONIBILIDAD DE TALLAS ENTRE 35 A 40 DE MARCA RECONOCIDA, SEGÚN COLORES Y DISEÑOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR.	PAR	6

C. ESTUDIO DE MERCADO

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

El presupuesto del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado, llevado a cabo por la Secretaria General y de Gobierno, en aras de contratar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a personas cuya actividad comprende la venta y comercialización de equipos tecnológicos, quienes presentaron a la administración municipal sus catálogos de precios según los productos requeridos, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio y se relacionan según precios unitarios a continuación:

Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1 SOLINCO	COT 2 GRUPO SLSECSA	COT 3 COFIEQUIPOS E.A.	PROMEDIO TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)
DOTACIÓN PARA HOMBRE							
1	CAMIBUSO PARA HOMBRE 100% ALGODÓN, SILUETA SEMIRECTA, CUELLO, PECHERA DE TRES BOTONES Y CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$90.000	$95.000	$97.000	$94.000
2	CAMISA MANGA LARGA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA RECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$120.000	$123.000	$125.000	$122.667
3	CAMISA MANGA CORTA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$100.000	$110.000	$113.000	$107.667
4	PANTALÓN DRIL TIPO CALLE 100% ALGODÓN SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$120.000	$125.000	$128.000	$124.333
5	JEAN BOTA SEMIRECTA EN TELA ÍNDIGO 13 ONZAS, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS TRASEROS, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, PRETINA CLÁSICA CON PASADORES, CREMALLERA METÁLICA Y BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. SEGÚN TALLA INDICADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	d$120.000	$130.000	$135.000	$128.333
6	PAR DE ZAPATOS SEMIFORMALES O DEPORTIVOS, HECHOS EN MATERIAL DE	PAR	1	$120.000	$129.000	$130.000	$126.333

	CALIDAD, SEGÚN DISEÑOSS, COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.						
7	PAR DE ZAPATOS FORMALES O EJECUTIVOS EN CUERO, SUELA DE CAUCHO, CON CORDONES O LISOS SIN CORDONES, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR (DISPONIBILIDAD DE TALLAS ENTRE 38 A 42)	PAR	1	$130.000	$135.000	$137.000	$134.000
	DOTACIÓN PARA MUJER						
1	CAMIBUSO PARA DAMA 100% ALGODÓN, SILUETA SEMIRECTA, CUELLO, PECHERA DE TRES BOTONES CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$90.000	$100.000	$105.000	$98.333
2	CAMISA MANGA LARGA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA SEMIRECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$120.000	$123.000	$125.000	$122.667
3	CAMISA MANGA 3/4 DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA SEMIRECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$100.000	$110.000	$113.000	$107.667
4	PANTALÓN DRIL LICRADO PARA DAMA 100% ALGODÓN CON PRETINA ANCHA, BOLSILLOS AL FRENTE DIAGONALES CON SERVICIO Y POSTERIORES EN IMITACIÓN, EN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$120.000	$129.800	$130.000	$126.600
5	JEAN BOTA SEMIRECTA EN TELA ÍNDIGO 13 ONZAS, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL OSCURO, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, PRETINA CLÁSICA CON PASADORES, CREMALLERA METÁLICA Y BOTÓN METÁLICO	UNIDAD	1	$120.000	$125.000	$128.000	$124.333

	DE TORNILLO.SEGÚN TALLA INDICADA POR EL SUPERVISOR.						
6	FALDA EJECUTIVA TIRO MEDIO, TELA LICRADA 100% ALGODÓN, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$120.000	$130.000	$132.000	$127.333
7	PAR DE ZAPATOS EJECUTIVOS DE CUERO, TACON ANCHO, ALTURA DE 3 A 4 CMS Ó ZAPATOS SEMIFORMALES PLANOS, DISPONIBILIDAD DE TALLAS ENTRE 35 A 40 DE MARCA RECONOCIDA, SEGÚN COLORES Y DISEÑOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR.	PAR	1	$130.000	$135.000	$138.000	$134.333
	VALOR TOTAL			**$1.600.000**	**$ 1.699.800**	**$1.736.000**	**$1.678.600**

Otros **gastos tenidos en cuenta:**

El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

Gastos administrativos y de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Teruel y las estampillas del respectivo contrato, relacionadas así:

1. Estampilla procultura sobre el valor total del contrato. 2%
3. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. 4%
3.. Retencion a titulo de Ica ICA sobre el valor total del contrato. 1%
4. Tasa pro-deporte sobre el valor total del contrato. 2%

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, se estimó el monto del contrato en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000) M/CTE,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y de acuerdo al promedio del estudio de mercado dentro del estudio de mercado realizado, según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor TOTAL
	DOTACIÓN PARA HOMBRE			
1	CAMIBUSO PARA HOMBRE 100% ALGODÓN, SILUETA SEMIRECTA, CUELLO, PECHERA DE TRES BOTONES Y CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$94.000

2	CAMISA MANGA LARGA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO **80%** ALGODÓN-**20%** POLIESTER, SILUETA RECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	**1**	$122.667
3	CAMISA MANGA CORTA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO **80%** ALGODÓN-**20%** POLIESTER, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	**1**	$107.667
4	PANTALÓN DRIL TIPO CALLE **100%** ALGODÓN SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	**1**	$124.333
5	JEAN BOTA SEMIRECTA EN TELA ÍNDIGO 13 ONZAS, **100%** ALGODÓN, COLOR AZUL OSCURO, CON DOS BOLSILLOS TRASEROS, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, PRETINA CLÁSICA CON PASADORES, CREMALLERA METÁLICA Y BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. SEGÚN TALLA INDICADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	**1**	$128.333
6	PAR DE ZAPATOS SEMIFORMALES O DEPORTIVOS, HECHOS EN MATERIAL DE CALIDAD, SEGÚN DISEÑOS, COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	PAR	**1**	$126.333
7	PAR DE ZAPATOS FORMALES O EJECUTIVOS EN CUERO, SUELA DE CAUCHO, CON CORDONES O LISOS SIN CORDONES, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR (DISPONIBILIDAD DE TALLAS ENTRE **38** A **42**)	PAR	**1**	$134.000
	DOTACIÓN PARA MUJER			
1	CAMIBUSO PARA DAMA **100%** ALGODÓN, SILUETA SEMIRECTA, CUELLO, PECHERA DE TRES BOTONES CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$98.333
2	CAMISA MANGA LARGA DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO **80%** ALGODÓN-**20%** POLIESTER, SILUETA SEMIRECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$122.667

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

3	CAMISA MANGA 3/4 DE TELA GRUESA CON TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO 80% ALGODÓN-20% POLIESTER, SILUETA SEMIRECTA, CON LOGOS BORDADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$107.667
4	PANTALÓN DRIL LICRADO PARA DAMA 100% ALGODÓN CON PRETINA ANCHA, BOLSILLOS AL FRENTE DIAGONALES CON SERVICIO Y POSTERIORES EN IMITACIÓN, EN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$126.600
5	JEAN BOTA SEMIRECTA EN TELA ÍNDIGO 13 ONZAS, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL OSCURO, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, PRETINA CLÁSICA CON PASADORES, CREMALLERA METÁLICA Y BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO.SEGÚN TALLA INDICADA POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$124.333
6	FALDA EJECUTIVA TIRO MEDIO, TELA LICRADA 100% ALGODÓN, SEGÚN COLORES Y TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$127.333
7	PAR DE ZAPATOS EJECUTIVOS DE CUERO, TACON ANCHO, ALTURA DE 3 A 4 CMS Ó ZAPATOS SEMIFORMALES PLANOS, DISPONIBILIDAD DE TALLAS ENTRE 35 A 40 DE MARCA RECONOCIDA, SEGÚN COLORES Y DISEÑOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR.	PAR	1	$134.333
			TOTAL:	**$1.678.600**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que Corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.
Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de

selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.
El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

Requisitos de capacidad Jurídica.
Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

a) **Carta de Presentación**: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta).

   La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

b) **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

c) **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.

d) **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.

e) **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g) **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:**

   Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

   En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del

juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. Tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

h) **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

j) **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

k) **Certificado de Antecedentes del SRNMC – Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía.** Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

l) Certificado de **Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM LEY 2097 DE 2021**: Se deberá aportar el correspondiente certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

m) **Definida situación militar:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

n) **Paz y Salvo Municipal Actualizado:** Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Teruel – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección antes del proceso y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

o) **Compromiso Anticorrupción.** El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.

p) **Declaración De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.** El proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y además cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante copia de un (1) contrato, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos años, contados a partir del cierre del presente proceso hacía atrás, cuyo objeto y/o actividades contratadas sean similares o iguales al objeto del presente proceso, que su valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de Iniciación.
- Fecha de Terminación.

Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

Si los contratos con los que se acredita experiencia especifica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tenida en cuenta el porcentaje de participación.
En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral,
no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

FICHA TECNICA: con la Oferta debe allegar la ficha técnica de los productos ofertados

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada Ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la sula de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal de continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor de la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000) M/CTE**, de conformidad con el valor del certificado de Disponibilidad presupuestal dentro del proceso.

NOTA 2: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor al de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la
Oferta económica

NOTA 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel

NOTA 6. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de la cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de transnacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable:

En el presente proceso la secretaria de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio Teruel – Huila
PLAZO (20)	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR QUE RESULTE DEL PROCESO MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CONFORME A LOS ELEMENTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS O ENTREGADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN FIRMADA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO, Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. PARÁGRAFO PRIMERO. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACTA PARCIAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO__x____ SUPERVISIÒN: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6. 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Teruel, 11 de noviembre de 2026

CAROLINA LOZADA MESA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNO

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel